

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 376– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Abril de 2.023.

Edición de 15 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. PABLO ULLÓN

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

SR. JUAN CARLOS ROSSBERG

DRA. MARA IVIS FRONTINI

ARQ. MARCELO GAZZO

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas Nº: 3193 a 3198.

Resoluciones Municipales Nº: 714, 717, 733, 734, 752, 763, 779, 798, 799, 800, 823, 827, 836, 837.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 11 de Abril de 2023.

ORDENANZA / N° 3193

-Expte N° 033/2023-

Ref.: "Creando la Oficina Municipal Universitaria (O.M.U)".-

VISTO: "El presente Expte, y":

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza creando Oficina Municipal Universitaria (O.M.U);

QUE, nuestra Ciudad cuenta con varias Instituciones de formación terciaria y universitaria públicas y privadas que ofrecen diversas ofertas académicas y alternativas de estudio para la zona centro de nuestra Provincia;

QUE, nuestra Ciudad su ubicación geográfica se ha transformado en un centro cultural y educativo, que hace necesario articular esfuerzos entre las Instituciones para poder generar espacios esenciales de referencia para quienes buscan información sobre educación y todo otro dato de interés público relacionado a la oferta académica, lo que fortalecerá el desarrollo y el crecimiento de la ciudad;

QUE, la O.M.U. funcionará dentro del ámbito de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Oberá, específicamente en el Departamento de Educación, sin que ello implique la incorporación de nuevo personal;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la Oficina Municipal Universitaria, en adelante O.M.U.-

ARTÍCULO 2°: La O.M.U. tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los estudiantes universitarios.
- b. Fomentar y facilitar la creación y actuación de los centros de estudiantes universitarios
- c. Implementar registros de inmuebles destinados a los estudiantes;
- d. Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectoría de los estudiantes universitarios en el ámbito municipal, teniendo en cuenta la problemática local
- e. Articular con las distintas entidades educativas, públicas y privadas, planes de acción educativos.
- f. Proyectar actividades conjuntamente con el área de deportes, turismo y cultura
- g. Crear y mantener actualizada una página oficial con información respecto de las diversas ofertas educativas que ofrece la Ciudad e información útil para los estudiantes universitarios.
- h. Realizar talleres de orientación vocacional coordinados por profesionales especialistas en la temática.
- i. Coordinar acciones y servicios que generen beneficios y/o descuentos con los comercios de la Ciudad.
- j. Propiciar espacios de prácticas supervisadas dentro del ámbito municipal de las diversas carreras, articulándose convenios con las distintas instituciones universitarias.
- k. Promover la implementación de cursos técnicos para oficios, jornadas, congresos, permitiendo la integración y un rol protagónico a los estudiantes universitarios.
- l. Promover el emprendedurismo entre los estudiantes universitarios como herramienta para el desarrollo personal y social.
- m. Proyectar para la implementación de una zona universitaria que genere sentido de pertenencia y aumente la cantidad de estudiantes.
- n. Ejercer las demás funciones delegadas por la legislación provincial y nacional en la materia.

ARTÍCULO 3°: La Oficina Municipal Universitaria funcionará dentro del ámbito de la Secretaria de

Desarrollo Humano de la Municipalidad de Oberá, con personal profesional y administrativo, debidamente capacitado e idóneo en la materia.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletan Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

Oberá – Misiones, 11 de Abril de 2023.

ORDENANZA / N° 3194 –

Expte N° 069/2023-

Ref.: "Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra". -

VISTO: "El presente Expte, y":

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza estableciendo la recolección gratuita de desechos de poda y chatarra dentro del ejido municipal;

QUE, nuestra ciudad en su Ordenanza VIII N° 12 (antes Ordenanza 2285/14) reglamenta los requisitos técnicos y trámites a que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplementación del arbolado público, contando también con un "Manual del Arbolado Urbano" aprobado por Ordenanza N°3059, donde se establece las recomendaciones del manejo posterior a la poda; constituyendo una herramienta importante;

QUE, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas mencionadas, y teniendo en cuenta el crecimiento demográfico que ha tenido nuestra ciudad, trae como consecuencia un mayor número de desechos de ramas y chatarras, los cuales no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual;

QUE, la recolección de residuos provenientes de la poda, que muchas veces se acumulan en la vía pública, como también la chatarra en los domicilios, son acciones que permiten disminuir los factores de riesgos ambientales, como ser la transmisión de dengue, además se trata de un servicio que colabora con los vecinos para un mayor orden y limpieza de nuestra ciudad;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, debe implementar un cronograma de recolección gratuita previa comunicación a los ciudadanos;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTESE la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra, dentro del ejido municipal, los cuales por su naturaleza y magnitud no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual.

ARTÍCULO 2°: La recolección de los desechos mencionados en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, se establecerá mediante un cronograma designando los recorridos, días y horarios, determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Los desechos de chatarra y restos de poda, serán depositados por los vecinos de manera prolija, sobre la vereda correspondiente al propietario, en bolsas tipo consorcio, aquellos que por su volumen puedan ser introducidos y, apilando de manera prolija las ramas de mayor envergadura.

ARTÍCULO 4°: Queda prohibido por la presente Ordenanza, colocar residuos sobre la calzada, sea esta pavimentada o no, ni en zonas de escurrimientos pluviales. Como también depositar estos desechos en contenedores que no se encuentren habilitados para este tipo de residuos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del

Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 18 de Abril de 2023.

ORDENANZA / N° 3195 –

Expte N° 062/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional y la Municipalidad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional y la Municipalidad de Oberá, con el fin de establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación y la capacitación en el área de Gastronomía para la población del municipio y zonas aledañas;

QUE, las Aulas Talleres Móviles, son estructuras transportables que, mediante un sistema de rotación interna, se instalan en zonas en donde el acceso a una Formación Profesional es limitado;

QUE el tiempo estimado de permanencia de las unidades en la localidad oscila entre tres y cinco meses, dependiendo de la demanda y del tipo de cursos que se ofrecen;

QUE, este Cuerpo entiende la importancia de éstas oportunidades únicas para muchas personas que no tienen acceso a otro tipo de formación;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos el "Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional y la Municipalidad de Oberá" suscripto el 6 de marzo de 2023, que como anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 18 de Abril de 2023.

ORDENANZA / N° 3196

-Expte N° 064/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio Marco de Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Oberá y la Fundación Dante Piesco".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Oberá y la Fundación Dante Piesco, sobre rescate, rehabilitación, atención veterinaria de la fauna silvestre;

QUE, la Fundación se trata de una entidad, sin fines de lucro, que tiene por objeto la creación y gestión de un centro de rescate, atención veterinaria, rehabilitación, liberación, cría y reintroducción de fauna silvestre de la selva paranaense. También trabaja en la cría y reintroducción de especies amenazadas, para la recuperación de la fauna local o rewilding;

QUE, los animales que no puedan ser reintroducidos a su hábitat, son alojados en un área destinada a recreación con fines educativos, reproductivos y de investigación procurando devolverles parte de la calidad de vida perdida por acción humana;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todos sus términos el "Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Oberá y la Fundación Dante Piesco", sobre rescate, rehabilitación, atención veterinaria de la fauna silvestre, firmado el 3 de marzo de 2023, que como anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá Misiones, 18 de Abril de 2023.

ORDENANZA / N° 3197

-Expte N° 063/2023-

Ref.: "Estableciendo circulación vehicular en mano única de la calle Cafulcura de esta ciudad". -

VISTO: "El presente Expte, y":

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva pedido de la Dirección de Inspección General y Tránsito a fin de establecer sentido único de circulación noroeste-noreste de la calle Calfucurá:

QUE, la Unidad Ejecutora Municipal expresa la necesidad de que se establezca la circulación mano única en la calle Cafulcurá, puesto que esta medida forma parte de las obras de reorganización vehicular en la Autovía -Av. De los Inmigrantes- intersección con Avenida Berrondo, llevadas a cabo en conjunto entre la Municipalidad de Oberá y la Dirección Provincial de Vialidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE ESTABLECE circulación vehicular en mano única en la calle Cafulcurá sentido noroeste-noreste, desde Av. de los Inmigrantes a Villaguay de esta ciudad, conforme el anexo que forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 25 de Abril de 2023.

ORDENANZA / N° 3198

-Expte N° 076/2023-

Ref.: "Modificando el Art. 2º de la Ordenanza N° 3017/2022". -

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Instituto Emanuel solicita rectificación o modificación de la Ordenanza N°3017-2021 en su Artículo 2, puesto que a los fines de trámites administrativos se debe señalarse que el Instituto Emanuel es parte de la Asociación Argentina Misionera en pro de los Intereses de la Iglesia de Dios, aclaración, que al momento de sancionarse la Ordenanza no se había requerido;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3017/2022, de fecha 12 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR, a favor del Instituto Emanuel-Establecimiento Público de Gestión Privada C.1307 que funciona bajo la Personería

Jurídica de la Asociación Argentina Misionera en pro de los Intereses de la Iglesia de Dios. N° 993. CUIT N° 30-54930441-5. Reg. Nac. de Culto 1327 el inmueble identificado catastralmente como Departamento 13-Municipio 55-Sección 006-Manzana 0332-Parcela 0001- Partida Municipal 20814 y según título como Colonia Picada de Bonpland a Yermal Viejo-Sección 3°-Lote 1-Manzana R-Lote Agrícola 50-Partida Inmobiliaria 37798, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza".

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido +archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

OBERA (Mnes), 05 de abril de 2023.-

RESOLUCION N° 714

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 5346/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Max Lohr suc. Poseedora Gomez Carlina Elba. Agrimensor Weirich Gustavo A.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 714.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0099, PARCELA 0003, PARTIDA MUNICIPAL 2784, cuyo propietario es Max Lohr sucesión.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. "FDO. **CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente**". -

Oberá Mnes, 14 de Abril de 2023

RESOLUCION N° 717

Ref.: Exención Tasa Retributiva a La Propiedad Inmueble Expte. 1540/23

VISTO: El expte: N°1540/23 de fecha 31/01/23 Mesa de Entradas y Salidas de la Comuna y:

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Ordenanza N° 10/1988 se establece el beneficio de eximición del pago de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble a los Templos de cualquier culto o religión, Conventos, Hogares de niños y ancianos, Casas de pobres, Cementerios y establecimientos de enseñanza públicos y/o instituciones o asociaciones de beneficencia establecidos en el Código Fiscal Municipal vigente

QUE, mediante documentaciones obrantes en la comuna, las P.M N°9963-10973-11161-11162-11163-11164-16442 a nombre de ALDEAS INFANTILES SOS se encuentran

en condiciones de beneficiarse con la exención del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble.

POR ELLO: El Señor Intendente de la Municipalidad de Oberá Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º OTORGAR, la exención al pago de la TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD INMUEBLE a ALDEAS INFANTILES SOS sobre los inmuebles de su propiedad, secc.10-000-115PMN°9963-secc10-000-101-PMN°10973-secc10-000-132 PM. N°11161 secc.10-000-131 PMN°-11162 secc.10-000-130 PM N°-11163-secc.10- 000-129 PMN°11164-secc10-669-006 PMN°16442 según datos catastrales, en el marco de los considerandos precedentemente. -

ARTÍCULO 2º DISPONER: que por la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico se adopten los recaudos tendientes a la cumplimentación de los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3º REFRENDARA: la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 4º COMUNIQUESE tomen nota, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Urbano Departamento de Catastro, Regístrese y cumplido ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.*** -

Oberá, Misiones, once de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 733.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.193 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.193 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha once de abril de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.193** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha once de abril de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: CRÉASE** la Oficina Municipal Universitaria, en adelante U.M.U.- **ARTICULO 2º:** La O.M.U. tendrá las siguientes funciones: a. Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los estudiantes universitarios. b. Fomentar y facilitar la creación y actuación de los centros de estudiantes universitarios. c. Implementar registros de inmuebles destinados a los estudiantes. d. Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectoría de los estudiantes universitarios en el ámbito municipal, teniendo en cuenta la problemática local. e. Articular con las distintas entidades educativas, públicas y privadas, planes de acción educativos. f. Proyectar actividades conjuntamente con el área de deportes, turismo y cultura. g. Generar y mantener actualizada una página oficial con información respecto de las diversas ofertas educativas que ofrece la Ciudad e información útil para los estudiantes universitarios. h. Realizar talleres de orientación vocacional coordinados por profesionales especialistas en la temática. i. Coordinar acciones y servicios que generen beneficios y/o descuentos con los comercios de la Ciudad. j.

Propiciar espacios de prácticas supervisadas dentro del ámbito municipal de las diversas carreras, articulándose convenios con las distintas instituciones universitarias. k. Promover la implementación de cursos técnicos para oficios, jornadas, congresos, permitiendo la integración y un rol protagónico a los estudiantes universitarios. l. Promover el emprendedurismo entre los estudiantes universitarios como herramienta para el desarrollo personal y social. m. Proyectar para la implementación de una zona universitaria que genere sentido de pertenencia y aumente la cantidad de estudiantes. n. Ejercer las demás funciones delegadas por la legislación provincial y nacional en la materia.-

ARTICULO 3º: La Oficina Municipal Universitaria funcionará dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Oberá, con personal profesional y administrativo, debidamente capacitado e idóneo en la materia. - **ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, once de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 734.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.194 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.194 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha once de abril de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 3.194 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha once de abril de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: IMPLÉMÉNTESE** la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra, dentro del ejido municipal, los cuales por su naturaleza y magnitud no pueden ser retirados por el servicio de recolección de residuos habitual. -

ARTICULO 2º: La recolección de los desechos mencionados en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, se establecerá mediante un cronograma designando los recorridos, días y horarios, determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente.-

ARTICULO 3º: Los desechos de chatarra y restos de poda, serán depositados por los vecinos de manera prolija, sobre la vereda correspondiente al propietario, en bolsas tipo consorcio, aquellos que por su volumen puedan ser introducidos y, apilados de manera prolija las ramas de mayor envergadura. - **ARTICULO 4º:** Queda prohibido por la presente Ordenanza, colocar residuos sobre la calzada, sea esta pavimentada o no, ni en zonas de escurrimientos pluviales. Como también depositar estos desechos en contenedores que no se encuentren habilitados para este tipo de

residuos. - **ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**". -

OBERA (Mnes), 12 de abril de 2023.-

RESOLUCION N° 752

REF: APROBACION DE MENSURA.-

V I S T O: El EXPTE. 5346/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Radke Pablo Rodolfo. Poseedora Mereles Carmela. Agrimensor Weirich Gustavo A.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 752.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LACIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0079, PARCELA 0021, PARTIDA MUNICIPAL 9640, cuyo propietario es Radke Pablo Rodolfo.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. "**FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente**". -

OBERA (Mnes), 14 de abril de 2023.-

RESOLUCION N° 763

REF: APROBACION DE MENSURA.-

V I S T O: El EXPTE. 21620/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Kleiven Ivonne Rosanna, Kleiven Andy Oliver, Kleiven Dennis Roger y Kleiven Enrique Larry. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: por dictamen 39/2023, se da continuidad al trámite de mensura no solicitándose la sesión de superficie correspondiente a Uso Institucional conforme al artículo 56 de la Carta Orgánica;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 y 10 a 12 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 6 y 16 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 7 a 9 y 13 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4-Fojas 14 y 15 Dictamen 39/2023; 5- Fojas 17 a 19 plano de mensura; 6- Foja 20 Resolución N° 763.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 011, MANZANA 0035, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 19922.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***. -

Oberá Misiones, diecisiete de abril de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 779 .-

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION DE SEGUROS. -

VISTO: La necesidad de renovar la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, para el equipo vial municipal rubro Máquinas y Equipos Viales – equipos pesados; y,

CONSIDERANDO:

QUE; la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, fenece el 01/05/2023 para la Cobertura de Responsabilidad Civil obligatoria, por lo que se hace necesario renovar la misma;

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, para el equipo vial municipal rubro Máquinas y Equipos Viales – equipo pesados y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

AUTORIZAR 1º: AUTORIZAR la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, para el equipo vial municipal rubro Máquinas y Equipos Viales – equipo pesado, con vigencia desde las 12 hs. del 01/05/2023 hasta las 12 hs. del día 01/05/2024, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Patrimonio, Archivo y Suministro; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, dieciocho de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 798.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.195 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.195 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha dieciocho de abril de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.195** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha dieciocho de abril de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** en todos sus términos el **“Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional y la Municipalidad de Oberá” suscripto el 6 de marzo de 2023, que como anexo forma parte de la presente. - ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. **-Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**. -

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, dieciocho de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 799.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.196 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.196 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha dieciocho de abril de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.196** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha dieciocho de abril de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todos sus términos el *“Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Oberá y la Fundación Dante Piesco” sobre rescate, rehabilitación, atención veterinaria de la fauna silvestre, firmado el 3 de marzo de 2023, que como anexo forma parte de la presente.*- **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**. –

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, dieciocho de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 800-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.197 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.197 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha dieciocho de abril de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.197** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha dieciocho de abril de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: SE ESTABLECE** *circulación vehicular en mano única en la calle Cafulcurá sentido noroeste-noreste, desde Av. De los Inmigrantes a Villaguay de esta ciudad, conforme el anexo que forma parte de la presente.* - **ARTICULO 2°: El** Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ordenanza. - **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**. –

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veinticuatro de abril de 2023

RESOLUCION N° 823.-

REF.: PRORROGA REGIMEN ESPECIAL DE PAGO DE CONTRIBUCIONES POR MEJORAS. -

VISTO: la necesidad de prorrogar el plazo para el Régimen Especial de pago de Contribuciones por Mejoras por única vez, para todos los contribuyentes de la ciudad de Oberá, estipulado en Resolución Municipal número 780 de fecha veinticinco de abril de 2022 que promulga a su vez la Ordenanza Municipal número 3071/2022,

CONSIDERANDO:

QUE el plazo ut supra mencionado vence el día veinticinco de abril del año 2023, y de conformidad al artículo 1º de la Resolución Municipal número 780 de fecha veinticinco de abril de 2022 que promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal 3071/2022, más precisamente el artículo 7 que faculta al Departamento Ejecutivo a extender el plazo referenciado, en caso de considerarlo necesario;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGUESE el plazo previsto para el Régimen Especial de pago de Contribuciones por Mejoras por única vez, para todos los contribuyentes de la ciudad de Oberá, al día 30 del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, tomen nota Secretaria de Coordinación, Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

OBERA (Mnes.), Veinticuatro de Abril de 2023.

RESOLUCION N° 827.-

REF: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE ZAPATA,

ALBERTO.

VISTO: La nota de renuncia presentada por dicho agente; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por lo referido el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Sr. ZAPATA, ALBERTO, Legajo N° 2459, de categoría 13 del Escalafón Municipal, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1400, 12/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 30 de Abril de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 30 de Abril de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Sr. ZAPATA, ALBERTO, D.N.I. N° 12660705, Legajo N° 2459, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación retiro voluntario extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 1400 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 12-04-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaria Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 25 de abril de 2023.-

RESOLUCION N° 836

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 5296/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Rovira Gustavo Daniel Alberto. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 7 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 8 y 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Fojas 12 a 13 plano de mensura; 5- Foja 14 Resolución N° 836.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0127, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 4690.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veinticinco de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 837.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.198 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.198 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;

y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veinticinco de abril de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.198** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veinticinco de abril de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3017/2022, de fecha 12 de octubre de 2021, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR, a favor del Instituto Emanuel-Establecimiento Público de Gestión Privada C.1307 que funciona bajo la Personería Jurídica de la Asociación Argentina Misionera en pro de los intereses de la Iglesia de Dios. N° 993. CUIT N° 30-54930441-5. Reg. Nac. De Culto 1327 el inmueble identificado catastralmente como Departamento 13- Municipio 55- Sección 006- Manzana 0332- Parcela 0001- Partida Municipal 20814 y según título como Colonia Picada de Bonpland a Yermal Viejo-Sección 3°- Lote 1- Manzana R- Lote Agrícola 50- Partida Inmobiliaria 37798, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza”.- **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-****

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**
